

FECHA: 24/07/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denominación del Título objeto de correspondencia	Diplomado en Podología
Legislación Reguladora	REAL DECRETO 649/1988, de 24 de junio
Conduce a profesión regulada	SI MI NO

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud elevó al Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto establecer la correspondencia del título universitario de Diplomado en Podología (RD **649/1988**, **de 24 de junio**), previo a la entrada en el EEES y a la implantación del título actualmente vigente de Graduado en Podología (Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo), al nivel más adecuado del MECES de entre los establecidos en el Art. 4 del RD 1027/2011.

El informe que se presenta se estructura en cuatro apartados y un Anexo:

- 1º. Objeto del informe. Se presenta su objetivo y se define su estructura.
- 2º. Antecedentes. En los que se hace una breve reseña de la evolución de los estudios de Podología hasta cristalizar en el título universitario de Diplomado en Podología previo al EEES, objeto del informe, y consolidarse en el vigente Grado en Podología en el marco del EEES.
- 3º. Estudio de la correspondencia del título de Diplomado en Podología con el nivel 2 del MECES de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 22 del RD 967/2014, a partir de la comparación de la formación adquirida, duración y carga horaria de los títulos así como de sus efectos académicos, profesionales y los indicadores internacionales que pudieran resultar relevantes.
- 4º. Conclusiones. Se recogen las principales conclusiones extraídas del estudio.



5º. Anexo: se relaciona la normativa y documentación consultada.

La propuesta de este informe ha sido elaborada por una subcomisión designada por ANECA y cuyo resultado ha sido consensuado por todos sus miembros. La Subcomisión ha estado compuesta por tres miembros, uno de ellos seleccionado por la Agencia, otro por la Conferencia de Decanos y Decanas responsables de titulación de Podología de las Universidades españolas, y otro por el Consejo General de Colegios Podólogos de España:

- Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo: Presidente de la Subcomisión de Podología del proyecto MECES de ANECA. Diplomado en Podología. Doctor por la Universidad de Álcala de Madrid (España). Doctor of Podiatric Medicine. New York College of Podiatric Medicine. (USA). Doctor of Human Letters "Honoris Causa", American Academy of Medicine y New York College of Podiatric Medicine. (USA). Fellow Royal College of Physicians and Surgeons of Glasgow. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Antonio Jesús Zalacain Vicuña: en representación de la Conferencia de Decanos y responsables de titulación de Podología de las Universidades españolas. Doctor por la Universidad de Barcelona. Profesor Titular Universidad. Secretario del Consell d'Estudis Podologia (1993-1999), Jefe d'Estudis de Podologia (1999-2005). Coordinador del Libro Blanco de Podología (2003-2004).En la actualidad, Director del Departamento de Podología (2012-hasta la actualidad) y Vicepresidente del Col·legi de Podolegs de Catalunya (2009-hasta la actualidad). Autor publicaciones científicas, de capítulos y libros especializados. Cinco quinquenios docentes.
- José García Mostazo: en representación de los Colegios profesionales de Podólogos, Presidente del Consejo General de Colegios Profesionales de Podólogos de España. Presidente del Colegio Oficial de Podólogos de Extremadura. Presidente de la Conferencia de Decanos de Podología de España, Doctorando por la Universidad de Extremadura, ex profesor Universidad de Extremadura, miembro del pleno del Consejo Asesor de Sanidad.

2. Antecedentes: Los estudios de Podología

En este apartado se describen los estudios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Podólogo como una profesión regulada en el territorio nacional por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, anteriores a la entrada en vigor del EEES en España (*RD 1027/2011*, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior – MECES)

2.1 Estudios universitarios de Podología previos a la implantación de los estudios oficiales

Con un ánimo de concreción en este apartado, se podría comenzar señalando que a finales del siglo XIV empezaron a formarse Escuelas, Hospitales (no con carácter caritativo sino como instituciones sanitarias) naciendo una reglamentación legislativa que ha ido evolucionando. Paralelamente se crearon distintos tribunales, surgiendo el PROTOMEDICATO y el PROTOBARBENATO, encargados de examinar a Médicos, Cirujanos, Barberos, Sangradores, Boticarios, Parteras, etc. Para simplificar, se puede afirmar que el PODÓLOGO deriva del BARBERO-CIRUJANO. Durante el siglo XVIII la



importancia del Protomedicato se ve aumentada y obliga a dividirse en diferentes entidades, así quedó en: Protomedicato, Protofarmacéutico y Protocirujano (el Protobarbenato quedó abolido e incluido en el Protocirujano, o sea que los dos orígenes del Podólogo quedaron unidos, pasando a ser Cirujano o Cirujano Romancista.)

Entrando ya en el siglo XIX, el Protomedicato fue anulado y se creó la Junta Superior Gubernativa de Medicina; así, en 1.884 se promulgó la Ley XI y XII, libro VIII la cual determinó las competencias: "Podía abrir tienda de Barbero. Podía aplicar medicamentos internos o externos y practicar operaciones de Cirugía pero sólo para curar enfermedades externas". A mediados de siglo apareció un nuevo profesional: el PRACTICANTE, reglamentándose la profesión y por Ley del Ministerio de Fomento (Gaceta de Madrid de 28 de noviembre de 1861) que facultaba al Practicante "al arte de dentista y del callista". A partir de entonces los estudios de Callista (Cirujano Callista) quedaron integrados en la carrera de Practicante. Ya entrado el siglo XX hay una unificación de las profesiones auxiliares sanitarias creándose en 1952 el título de AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (formado por practicantes, matronas y enfermeras.)

La aparición de la palabra PODOLOGÍA se encuentra en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23-XII-1955 por la que se creó y reglamentó la Escuela de Podología de la Universidad de Barcelona (BOE 10 enero 1956), con objeto de dar formación específica a los Practicantes que ejercían como CIRUJANOS-CALLISTAS. Si bien los estudios de Podología han estado íntimamente ligados a los estudios de Practicantes y de ATS., siempre ha gozado de autonomía, como reconoce el legislador en la exposición de motivos del Decreto 727/1962 de CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PODOLOGÍA para Practicantes y ATS.

En la orden del 22 de noviembre de 1963 (B.O.E. del 20 de diciembre de 1963) se expone toda la reglamentación, funcionamiento y régimen interno de las escuelas de podólogos. Se establece el programa de estudios de la especialidad de Podología, las normas de funcionamiento, instalaciones, locales, profesorado, junta rectora, alumnos y normas de matriculación y exámenes. El plan de estudios establecía la materia teórico-práctica que contenía la base fundamental de la profesión, mientras que las materias práctico-podológicas se llevaban a cabo en sesiones prácticas. En el año 1968 se fundó la Escuela de Podología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

En el año 1978 se realiza la petición al Ministerio de Educación y Ciencia de la incorporación de los Estudios de Podología en la Universidad como Escuela Universitaria. El Real Decreto 2.266/80, con fecha de 12 de diciembre de 1980, incorporó los Estudios de Podología a la Universidad como Escuela Universitaria. No obstante, el Consejo general de Colegios Oficiales de Ayudantes Sanitarios y Diplomados en Enfermería interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el real Decreto 2.266/80 por defecto de forma en el trámite administrativo. El citado Real Decreto se anuló por orden el 15 de febrero de 1983. El decreto de 3 de julio de 1987 reguló la obtención del título de enfermero especialista, quedando fuera de cobertura los Estudios de podología.

La podología entró en el marco universitario con el Real Decreto 649/1988 de 24 de junio por el que se estructuran las Enseñanzas de Podología como estudios de primer ciclo universitario estableciéndose las directrices generales de los planes de estudios para la obtención del diplomado. El Plan de estudios, se publica en el B.O.E. 2 de abril de 1991.



2.2 Estudios universitarios de Podología previos a la implantación del EEES: el título universitario oficial de Diplomado en Podología.

El Decreto de 4 de diciembre de 1953 unificó los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y autorizó los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y autorizó al Ministerio de Educación y Ciencia la creación de las especialidades que se considerasen convenientes. Al amparo de esta habilitación, mediante Decreto 727/1962, de 29 de marzo, se reconoció y reglamentó las enseñanzas de la especialidad de Podología para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios. La disposición transitoria segunda, apartado 7, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, dispuso que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios se convertirían en Escuelas Universitarias, integración que establece posteriormente el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Reforma Universitaria, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, que determina las directrices generales a las que deberán ajustarse las Universidades para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios. Se publica el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio, estableciendo en la disposición transitoria segunda que quienes estén en posesión del Diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme a la legislación hasta ahora vigente al respecto, tendrán los derechos profesionales que, en su caso, se atribuyan a los nuevos Diplomados en Podología.

Además, el citado Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, que transforma los estudios de Podología en estudios universitarios de primer ciclo y establece el título oficial de Diplomado en Podología señala en la disposición transitoria segunda que, quienes estén en posesión del Diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme a la legislación hasta ahora vigente al respecto, tendrán los derechos profesionales que, en su caso, se atribuyan a los nuevos Diplomados en Podología.

El Real Decreto 649/1988, de 24 de junio que establece las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Podología también establece en el anexo las siguientes consideraciones:

Primera. Las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Podología deberán proporcionar una formación suficiente en el campo de la Podología, atendiendo al conocimiento de sus bases científicas y clínicas.

Segunda. Los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Podología que aprueben las Universidades, deberán estructurarse en un único primer ciclo de enseñanzas.

El citado ciclo, que tendrá una carga lectiva equivalente a tres años de duración, se orientará preferentemente a la formación en las correspondientes materias generales básicas y específicas de Podología.

Tercera. La carga lectiva global deberá fijarse por 'el correspondiente plan de estudios entre un mínimo de 220 y un máximo de 270 créditos.



Cuarta. Las materias troncales con la descripción de sus contenidos, los créditos que en cada caso correspondan, de carácter teórico y práctico, incluido los clínicos, y su vinculación a áreas de conocimiento, son las que figuran en la tabla nº 1.

Tabla nº 1.- Materias troncales con la descripción de sus contenidos, los créditos que en cada caso correspondan, de carácter teórico y práctico, incluido los clínicos, y su vinculación a áreas de conocimiento, son las que figuran en el siguiente cuadro.

CUADRO DE MATERIAS TRONCALES

Diplomado en Podología

Materias troncales y		Crédito	Áreas de	
descripción de contenidos	Total	Teóricos	Prácticos	conocimiento
Estructura y función del cuerpo humano:	2			
Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología. Histología. Estudio anatomo-fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	15	12	3	Biología Celular. Bioquímica y Biología Molecular. Ciencias Morfológicas. Fisiología.
Microbiología y Parasitología: Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Epidemiología. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie.	5	5	0	Inmunología. Microbiología. Parasitología
Farmacología:				
Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	6	4	2	Farmacología.
Teoría general de la enfermedad:				
Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.	6	6 '	O	Medicina.



W-M-11111				
Podología general: Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiología. Teorías de apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patología del antepié. Plantalgias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación.	9	6	3	Cirugía. Enfermería. Medicina. Radiología y Medicina Física.
Ortopodología: Tecnología de materiales. Moldes. Prótesis. Férulas. Ortesiología. Tratamientos ortopodológicos en las distintas patologías de la extremidad inferior. Estudio crítico del calzado.	27	15	12	Cirugía. Radiología y Medicina Física. Enfermería.
Podología física: Estudio y aplicación de los medios físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie.	6	4	2	Cirugía. Enfermería. Radiología y Medicina Física.
Quiropodología: Técnicas de la Quiropodología. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conceptos generales sobre dermatopatías. Tratamiento de los helomas en la superficie del pie y de sus causas. Patología y trata-miento del aparato ungueal. Técnicas de cirugía menor y sus aplicaciones. Cirugía de las partes blandas. Conocimiento de la cirugía ósea y articular del pie. Instrumental en quiropodología.	27	15	12	Cirugía. Enfermería. Medicina.
Podología Preventiva: Prevención de los problemas del pie.	4	3	1	Cirugía. Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública.
Clínica Podológica Integrada: En Podología general, Quiropodología, Ortopodología,	22	2	20	Cirugía. Enfermería. Medicina. Medicina Preventiva y Salud



Podología física y preventiva.	Pública. Radiología
	y Medicina Física.

Siguiendo estas directrices a partir de 1989 se aprobaron los distintos planes de estudio en todas las universidades que imparten este Título universitario quedando reflejados en la tabla $n^{\rm o}$ 2.

Tabla $n^{\rm o}$ 2 Universidades que han impartido el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Diplomado en Podología.

Ila obtención del Titulo de Dipiolilado	
Universidades públicas Universitat de Barcelona	Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la de 25 de septiembre de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el plan de estudios de la Diplomatura de Podología de la Universidad de Barcelona. (BOE 101 de 27/04/1991)
Universidad Complutense de Madrid	Resolución de 15 de junio de 1989, de la Uiversidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Podología. (BOE 155 de 30/06/1989)
Universidad de Sevilla	Resolución de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado en «Podología», a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería. (BOE 31 de 05/02/1990)
Universidad de Coruña	RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios conducente al título oficial de Diplomado en Podología. (BOE 49 de 26/02/1999)
Universidad de Valencia	RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Podología. (BOE 194 de 14/08/2002)
Universidad de Extremadura	RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Podología, en el Centro Universitario de Plasencia. (BOE 199 de 20/08/1999)



Universidad de Miguel Hernández	RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de diplomado en Podología. (BOE 306 de 23/12/1998)
Universidad de Málaga	RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Podología. (BOE 305 de 22/12/2005)
Universidades privadas	
Fundació Universitària del Bages adscrita la Universidad de Barcelona	RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. (BOE 163 de 9 de julio de 2013)
Universidad de San Pablo CEU (Madrid)	DECRETO 232/2000, de 19 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas en la Universidad "San Pablo"-CEU de Madrid BOE 287, de 30 de noviembre de 2001
Universidad Europea de Madrid CEES	RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Podología. (BOE 177 de 25/07/2003)
Universidad Alfonso X el Sabio (Madrid)	Real Decreto 1099/2001, de 12 de octubre, por el que se homologa el título de Diplomado en Podología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad "Alfonso X el Sabio", de Madrid. (BOE 260 de 30/10/2001)
Universidad Católica de Valencia	Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. (BOE 258 de 26/10/2009)

En el citado Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, que establece las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Podología también se establece en la disposición adicional segunda que:

- 1.- Quienes estén en posesión del Diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme a la legislación hasta ahora vigente al respecto, tendrán los derechos profesionales que, en su caso, se atribuyan a los nuevos Diplomados en Podología.
- 2.- Además señala que los efectos previstos por el artículo 1.º, párrafo segundo, y por el artículo 5.º, párrafo segundo, del Decreto 727/1962, de 29 de marzo, serán igualmente de aplicación a los Diplomados en Podología que obtengan su título al amparo de lo establecido en el presente Real Decreto.



Por ello, se establece que el título de Diplomado en Podología refrenda la adquisición por el interesado de:

- A) Un conocimiento suficiente de las ciencias en las que se funda la Podología, así como una correcta comprensión de los métodos científicos y, en particular, de los principios de la medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos probados científicamente y del análisis de datos.
- B) Un conocimiento suficiente de la constitución, la fisiología y el comportamiento de las personas, tanto sanas como enfermas, así como de la influencia del medio natural y del medio social sobre el estado de salud del ser humano, en la medida en que estos datos tengan alguna relación con el pie y extremidad inferior.
- C) Un conocimiento suficiente de la estructura de la función del pie y extremidad inferior, sanos y patológicos, así como de su relación con el estado de salud general del paciente y con su bienestar físico y social.
- D) Un conocimiento suficiente de las disciplinas y métodos clínicos que suministren un cuadro coherente de las anomalías, lesiones y enfermedades del pie y extremidad inferior en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico.

Refrenda lo expuesto anteriormente la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones Sanitarias, BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003 Artículo 7. 2.d. Diplomados sanitarios que textualmente se refiere al podólogo como:

"Los Diplomados universitarios en Podología realizan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina".

Por lo que esta formación deberá atribuir al Podólogo las competencias necesarias para el conjunto de las actividades de prevención, de diagnóstico y de tratamiento conservador, quirúrgico o farmacológico relativas a las anomalías y enfermedades del pie.

2.3 Estudios universitarios de Podología en el EEES: el título universitario oficial de Graduado en Podología.

La disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia precisará los contenidos de su anexo I a los que habrán de ajustarse las solicitudes presentadas por las universidades para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Máster, prevista en su artículo 24, que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

La legislación vigente conforma la profesión de Podólogo como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del referido Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de enero de 2009, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 2009, en el que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se determinan las condiciones a las que deben adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Podólogo. En ella se establece la denominación del título, que tendrá una duración de 240 ECTS y que garantizará las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión de Podólogo.

En relación con esta resolución y de conformidad con el art. 12.9 y la disposición adicional 9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la



ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se publica Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo.

En ella, en el Apartado 3 del Anexo se listan las competencias que los estudiantes deben adquirir y que son las siguientes:

- 1. Conocer y aplicar los fundamentos teóricos y metodológicos de la Podología y Podiatría.
- 2. Conocer la estructura y función del cuerpo humano en especial de la extremidad inferior, semiología, mecanismos, causas y manifestaciones generales de la enfermedad y métodos de diagnóstico de los procesos patológicos médicos y quirúrgicos, interrelacionando la patología general con la patología del pie.
- 3. Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, cirugía podológica, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica.
- 4. Adquirir una experiencia clínica adecuada en cada uno de los contenidos podológicos, llevados a cabo en Centros acreditados para la formación universitaria de Podología, fomentando la interrelación y comunicación eficaz con pacientes, familiares, y miembros del equipo multidisciplinar.
- 5. Colaborar con los profesionales sanitarios específicamente formados en la materia, en la adaptación y uso de prótesis y ayudas técnicas necesarias, según las condiciones físicas, psicológicas y sociales de los pacientes.
- 6. Adquirir la capacidad para realizar una gestión clínica centrada en el paciente, en la economía de la salud y el uso eficiente de los recursos sanitarios, así como la gestión eficaz de la documentación clínica, con especial atención a su confidencialidad.
- 7. Conocer, diseñar y aplicar programas preventivos relacionados con la podología y el fomento de la atención podológica en la población.
- 8. Adquirir habilidades de trabajo en los entornos educativo e investigador, asistencial sanitario, así como en equipos uniprofesionales y multiprofesionales. Asesorar en la elaboración y ejecución de políticas de atención y educación sobre temas relacionados con la prevención y asistencia podológica.
- 9. Valorar de forma crítica la terminología, ensayos clínicos y metodología utilizados en la investigación relacionada con la podología.
- 10. Identificar que el ejercicio de la profesión está asentado en el respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias, cultura, determinantes genéticos, demográficos y socioeconómicos, aplicando los principios de justicia social y comprendiendo las implicaciones éticas en un contexto mundial en transformación.
- 11. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión en la práctica, actuando siempre en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas, de la legislación vigente y de los criterios de normopraxis, integrando los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

En el Apartado 5 del Anexo se establece la Planificación de las enseñanzas fijando la duración de los planes de estudios en 240 créditos europeos y estableciendo que el plan



de estudios deberá incluir como mínimo, los módulos que se listan en la siguiente tabla 3 con los créditos correspondientes y las competencias que deben adquirirse:

Tabla $n^{\rm o}$ 3.- Competencias que el alumno debe de adquirir conforme a la Orden CIN/728/2009.

Módulo	N.º de créditos europeos	Competencias que deben adquirir el estudiante conforme Orden CIN/728/2009
De formación básica.	60	Conocer el desarrollo embriológico en las distintas etapas de formación. La anatomía y fisiología humana. Estudio de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Esplacnología vascular y nerviosa. Ejes y planos corporales. Anatomía específica del miembro inferior.
		Adquirir conocimientos sobre la biología celular y tisular. Composición y organización de la materia de los seres vivos. Histología. Genética.
		Conocer las materias de biofísica, fisiología y bioquímica relacionadas con el cuerpo humano. Principios inmediatos. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios. Adquirir el conocimiento de las funciones y regulación de los distintos órganos y sistemas del cuerpo humano.
		Conocer el concepto anatómico y funcional de la enfermedad y la clasificación de las enfermedades. Describir la patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Semiología médica. Dermatología. Reumatología. Traumatología. Neurología. Endocrinología. Procesos vasculares patológicos. Patologías sistémicas con repercusión en el pie. Conocer la anatomía patológica. Patología celular. Reparación tisular. Alteraciones del crecimiento celular. Nomenclatura y clasificación de las neoplasias.
		Conocer los conceptos básicos de la microbiología. Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en las patologías del pie. Aspectos fundamentales de la parasitología sanitaria. Microbiología ambiental. Laboratorio y diagnóstico microbiológico de las enfermedades. Mecanismos de patogenicidad viral. Micología. Fundamentos microbiológicos para la prevención de infección.
		Conocer y aplicar los principios de farmacocinética y farmacodinámica. Acción, efectos, reacciones adversas e interacciones farmacológicas. Descripción de los distintos grupos farmacológicos. Fármacos de uso habitual,



ACENCIA NACIONAL DE SAULORION DE LA CALBADY ROEDITACIÓN		
AS AN AND A STATE OF THE STATE		indicaciones y contraindicaciones. Diseño de fármacos y desarrollo de medicamentos. Recetas. Estudios de toxicidad. Vías de administración de medicamentos. Productos naturales de utilización terapéutica, cuya seguridad y eficacia esté demostrada según las evidencias científicas disponibles.
		Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con la atención y rehabilitación podológica.
		Adquirir el concepto de salud y enfermedad. Conocer los determinantes de la salud en la población. Desarrollar los factores que influyen en el fenómeno salud-enfermedad. Diseño de protocolos de prevención y su aplicación práctica. Salud pública. Concepto, método y uso de la epidemiología.
		Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la prevención, evaluación diagnóstica y tratamiento podológico.
		Adquirir y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos implicados en los aspectos psicológicos intervinientes en la relación paciente-terapeuta. Desarrollo cognitivo emocional y psicosocial del ser humano. Conocer los aspectos psicológicos del dolor. Introducción al estudio del comportamiento humano. Psicología social.
		Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las tecnologías y fuentes de información biomédica, para obtener, organizar, interpretar y comunicar información científica y sanitaria. Conocer los conceptos básicos de bioestadística y su aplicación. Usar los sistemas de búsqueda y recuperación de la información biomédica y comprender e interpretar críticamente textos científicos. Conocer los principios del método científico, la investigación biomédica y el ensayo clínico.
		Identificar e integrar la práctica profesional desde el respeto a la autonomía del paciente; describir los elementos propios del manejo de la documentación clínica con especial atención a los aspectos de confidencialidad; identificar los criterios básicos de gestión clínica, economía de la salud y uso eficiente de los recursos.
Módulo	N.º de créditos europeos	Competencias que deben adquirirse
De Biomecánica y	24	Conocer los fundamentos de la biomecánica y la cinesiología. Teorías de apoyo. La marcha humana. Alteraciones estructurales del pie. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Instrumentos de análisis biomecánico.



General.

Realizar la historia clínica podológica y registrar la información obtenida. Filogenia del aparato locomotor. El pie a través de la historia. Desarrollar las técnicas de exploración física. Parámetros clínicos normales en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Técnicas de exploración clínica. Estudio de las técnicas y forma de actuación podológica en el ámbito sanitario.

Conocer los Fundamentos de la Podología. Ergonomía. Historia de la profesión y marco conceptual. Concepto de profesión. Nomenclatura técnica empleada en ciencias de la salud. Adquirir capacidad en la gestión clínica de los servicios de podología.

Actuar en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas de la profesión, la legislación vigente y los criterios de normopraxis. Derechos del paciente. Responsabilidad civil y sanitaria. Problemas éticos en el ejercicio de la profesión. Instrumentos que ayuden al profesional en caso de problemas éticos. Marco profesional. Derechos y obligaciones del profesional.

Conocer los diferentes sistemas diagnósticos, sus características y su interpretación, así como la manipulación de las instalaciones de radiodiagnóstico podológico y la radio protección. Estructura atómica de la materia. Radioactividad. Interacción de los electrones y fotones con la materia.

Desarrollar la habilidad de realizar las actividades radiológicas propias de la podología. Equipos de rayos X. Magnitudes y unidades de formación de imágenes. Detección de radiaciones. Control de calidad y calibración de las instalaciones de radiodiagnóstico. Radiobiología y radioprotección. Legislación. Conocer otras técnicas de obtención de imágenes diagnósticas del pie. Técnicas radiológicas. Interpretación radiológica.

Identificar y analizar los problemas de salud del pie en los diferentes aspectos ambiéntales, biodinámicos y sociales, así como un aprendizaje relativo a la evaluación de los hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general, para aplicar la Podología Basada en la Evidencia Científica.

Conocer y aplicar estrategias de prevención y educación para la salud en podología. Salud laboral podológica. Prevención de riesgos laborales en podología. Saneamiento y desinfección. Métodos de educación sanitaria podológica. Diseñar y evaluar los programas de educación para la salud. Podología preventiva. Antropología de la Salud y de la Enfermedad. Conocer e identificar los procesos patológicos del pie y sistémicos con repercusión podológica, pie de riesgo y los parámetros clínicos

De Patología Podológica y 36



Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos.		patológicos de las afecciones estructurales y funcionales del aparato locomotor en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Identificar las lesiones dermatológicas y su tratamiento. Conocer y aplicar la Farmacología especifica de uso podológico. Conocer y desarrollar las técnicas de exploración, para emitir un diagnóstico y pronóstico, y diseñar el plan de tratamiento ortopodológico de la patología de la extremidad inferior. Traumatismos óseos y músculo ligamentosos. Patología del antepié y del retropié. Deformidades congénitas. Lesiones neurológicas. Amputaciones. Asimetrías. Desarrollar la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos ortopodológicos. Concepto general de ortopedia. El taller ortopodológicos. Tecnología de materiales terapéuticos ortopodológicos. Fundamentos y técnicas para el moldeado pie-pierna. Diseñar, obtener y aplicar mediante diferentes técnicas y materiales los soportes plantares y ortesis digitales, prótesis, férulas. Ortesiología plantar y digital. Estudio del calzado y calzadoterapia. Prescripción de tratamientos ortopédicos de la extremidad inferior. Conocer y aplicar los métodos físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie. Vendajes funcionales. Terapia del dolor e inflamación
Módulo	N.º de créditos europeos	en el pie. Competencias que deben adquirirse
De Quiropodología y Cirugía Podológica.	24	Conocer, diagnosticar y tratar las dermatopatías y queratopatías, el tratamiento de los helomas y de sus causas. Onicología, patología y tratamiento conservador del aparato ungueal. Conocer y aplicar las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamiento de las heridas, úlceras y procesos infecciosos
		que afectan al pie. Estudio, diagnóstico y tratamiento del pie diabético Mecanismos de reparación y cicatrización. Conocer y utilizar las técnicas y tratamientos quiropodológicos y de administración de fármacos. Conocer y emplear el instrumental en cirugía y quiropodología, los métodos de esterilización y la toma de muestras para cultivos. Conocer, diagnosticar y tratar los procesos vasculares y neurológicos periféricos que afectan al pie y susceptibles de tratamiento quiropodológico.



		Conocer y aplicar pruebas complementarias en quiropodología. Estudio y valoración del paciente candidato a tratamientos quiropodológicos. Protocolos diagnósticos y catalogación del riesgo quirúrgico.
		Conocer y aplicar procedimientos técnicos y habilidades en cirugía podológica.
		Conocer y diagnosticar la patología del pie con indicación quirúrgica.
		Conocer y emplear la historia clínica, valorar y aplicar el protocolo preoperatorio y el consentimiento informado.
		Conocer y aplicar la Farmacología especifica de uso podológico.
		Conocer y utilizar la farmacología pre y post quirúrgica, los tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación.
		Conocer y obtener habilidades en la aplicación de las técnicas podológicas de cirugía ungueal, de cirugía podológica de partes blandas, de cirugía ósea y articular del pie. Aplicación de métodos de reanimación cardiopulmonar y resucitación en casos de emergencia.
		Conocer y emplear las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamientos de los tumores en el pie.
		Conocer y saber tratar las complicaciones y efectos secundarios derivados de la aplicación de las técnicas de cirugía podológica y quiropodológicas.
cre	o de C éditos iropeos	Competencias que deben adquirirse
Practicum y Trabajo de fin de grado	u fi	Prácticas preprofesionales en Clínicas podológicas iniversitarias y centros acreditados, con una evaluación inal de competencias, y que permitan al alumno incorporar os valores profesionales y competencias dirigidos a:
	P	Protocolizar y aplicar el método clínico en podología.
		Realizar la historia clínica podológica y registrar la nformación obtenida.
	0	Desarrollar las técnicas de exploración física.
		Desarrollar la habilidad de realizar las actividades adiológicas propias de la podología.
		nterpretar los resultados de las pruebas complementarias y a racionalización de su uso.
	E	Emitir un diagnóstico y pronóstico.
		Diseñar el plan de intervención integral o tratamiento



podológico.

Diseñar planes de intervención específicos para el tratamiento del pie de riesgo: diabético, neurológico y vascular.

Desarrollar la capacidad de establecer protocolos, ejecutarlos y evaluarlos.

Desarrollar la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos podológicos.

Aplicar las medidas de resucitación y reanimación en casos de emergencia.

Desarrollar las habilidades sociales para la comunicación y el trato con el paciente y otros profesionales.

Establecer intercambio de información con los distintos profesionales y autoridades sanitarias implicadas en la prevención, promoción y protección de la salud.

Prescribir, administrar y aplicar tratamientos farmacológicos, ortopodológicos, físicos y quirúrgicos.

Elaborar e interpretar informes clínicos.

Evaluar los resultados obtenidos del proceso de atención Podológica.

Adquirir capacidad en la gestión clínica de los servicios de podología.

Mantener actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes.

Garantizar la calidad asistencial en la práctica de la podología.

Utilizar elementos de documentación, estadística, informática y los métodos generales de análisis epidemiológicos

Trabajo fin de grado: Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.

Estas competencias cumplen en su aspecto básico, lo exigido en Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones Sanitarias, BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003 Artículo 7. 2.d. Diplomados sanitarios que, textualmente, se refiere al podólogo como:

"Los Diplomados universitarios en Podología realizan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las



técnicas terapéuticas propias de su disciplina".

Por lo que esta formación de Grado al amparo del EEES, debe de atribuir al Podólogo las competencias necesarias que ya tenía el Diplomado para el conjunto de las actividades de prevención, de diagnóstico y de tratamiento conservador, quirúrgico o farmacológico relativas a las anomalías y enfermedades del pie, lo cual ya justificaría "per se", la equivalencia del Diplomado al Grado en Podología.

3. Análisis de la correspondencia del título de Diplomado en Podología con el nivel 2 del MECES.

De acuerdo con el *RD 967/2014*, en este apartado se analizan por separado los factores principales, para determinar la correspondencia del título oficial de Diplomado en Podología con el nivel 2 del MECES y son los siguientes:

- Continuidad entre los títulos de Diplomado en Podología y Graduado en Podología.
- Formación adquirida. Se analiza la correspondencia de contenidos, competencias, carga horaria y duración de los estudios.
- Efectos académicos. Se valoran los requisitos de acceso a los estudios de máster.
- Indicadores externos de ámbito internacional. Reconocimiento internacional, directo e indirecto, de correspondencia a nivel de grado.

3.1 Continuidad entre los títulos de Diplomado en Podología y Graduado en Podología

Las Universidades que actualmente imparten el Grado en Podología son:

A.- Públicas:

- 1.- Universitat de Barcelona: Resolución de 1 de julio de 2013, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 163 de 09/07/2013)
- 2.- Universidad Complutense de Madrid: Resolución de 8 de abril de 2011, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 99 de 26/04/2011)
- 3.-Universidad de Sevilla. Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 17 de 20/01/2011)
- 4.- Universidad de Coruña, Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 100 de 26/04/2010)
- 5.- Universidad de Valencia: Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Valencia, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 314 de 30/12/2011)



- 6.- Universidad de Extremadura, Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 58 de 08/03/2010)
- 7.- Universidad de Miguel Hernández (Elche): Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 59 de 10/03/2014)
- 8.- Universidad de Málaga. Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 217 de 07/09/2010)

B.- Privadas:

- 1.- Fundació Universitària del Bages: Resolución de 1 de julio de 2013, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 163 de 09/07/2013)
- 2.- Universidad Europea de Madrid CEES: Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 34 de 08/02/2010)
- 3.- Universidad Alfonso X el Sabio. Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Universidad Alfonso X el Sabio, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 284 de 24/11/2010)
- 4.- Universidad Católica de Valencia. Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Podología. Universidades (BOE 258 de 26/10/2009)

Como se evidencia, en la implantación de los estudios de Grado en Podología, existe una continuidad natural y efectiva entre los títulos de Diplomado en Podología y Grado en Podología, siendo las mismas universidades las que continúan impartiendo el Grado en Podología.

El Grado en Podología, no es de nueva implantación en ninguna de las universidades donde actualmente existe, en el sentido de que los planes de estudios provienen de la reestructuración y adecuación de las Diplomaturas previamente existentes en dichas universidades.

Del mismo modo, como se verá más adelante cuando se expongan las correspondencias en la formación entre la Diplomatura y el Grado, aunque éste tiene una mayor duración las materias troncales o módulos, según el caso, guardan una gran semejanza y hay una correspondencia casi completa en las competencias a adquirir.

Cabe destacar que solamente hay una Universidad, la Universidad Alfonso X El Sabio, que ofrece el curso de adaptación al Grado para que los diplomados puedan obtener el Título de Grado. Las materias que los diplomados deben cursar para obtener el Título no son en ningún modo materias troncales, sino optativas o materias muy especializadas y por supuesto el Trabajo Fin de Grado.

3.2 Formación adquirida: competencias, duración_y carga horaria



A continuación y con objeto de demostrar la correspondencia de la formación adquirida para obtener el título de Diplomado en Podología con el nivel 2 del MECES se presentan diversas tablas en las que se comparan las directrices del título de Diplomado en Podología o, en su caso, planes de estudio diseñados a partir de ellas con las competencias, formación adquirida y/o planes de estudio de Grado correspondientes a dicho nivel.

La comparación para determinar que la formación adquirida sea equivalente, se ha centrado en las materias impartidas, en su amplitud y en su intensidad.

En primer lugar en la Orden CIN/728/2009 se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo. En su Anexo I establece los módulos con sus competencias y número de créditos europeos mínimo que deben incluir los planes de estudio (tabla 4).

Tabla 4.- Módulos y número de créditos europeos mínimo que deben incluir los planes de estudio conforme a la ORDEN CIN/728/2009

Módulos de la ORDEN CIN/728/2009				
De formación básica				
De Biomecánica y Podología General	24			
De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos.	36			
De Quiropodología y Cirugía Podológica.				
Practicum y Trabajo de fin de grado.				

En el Real Decreto 649/1988 de 24 de junio se estructuran las Enseñanzas de Podología como estudios de primer ciclo universitario estableciéndose las directrices generales de los planes de estudios para la obtención del diplomado. El Plan de estudios se publica en el B.O.E. 2 de abril de 1991, en el punto tercero del Anexo se establece que la carga lectiva global deberá fijarse por el correspondiente plan de estudios entre un mínimo de 220 y un máximo de 270 créditos, por lo que la carga lectiva será entre 72.3 y 90 créditos por año académico.

Si a los créditos mínimos del Título de Diplomado, que serían los 220 créditos establecidos por el 649/1988 de 24 de junio, le sumamos los créditos asignados al Trabajo Fin de Grado que se exigen en los estudios de Grado, prácticamente los estudios de Diplomado y Grado coinciden en la carga lectiva.

Para mayor abundamiento, se cita el plan de Estudios de la Universidad Complutense de Madrid publicado mediante Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Podología. BOE núm. 155, de 30 de junio de 1989, páginas 20670 a 20672, donde el plan de estudios de Diplomado en Podología consta de 270 créditos incluyendo tanto las materias troncales como asignaturas obligatorias y optativas, superando la carga lectiva de los actuales Grados en Podología.

Un estudio exhaustivo, del plan de estudios de Diplomado en Podología de otra Universidad que se ha considerado representativa, como es la Universidad de Barcelona, muestra las principales características de la carga lectiva, observándose la gran uniformidad existente en lo referente a carga lectiva global y distribución de créditos según su carácter (tabla 5).



Tabla 5.- Planes de estudios de Diplomado en Podología en la Universidad de Barcelona que se ha considerado representativa mostrando la carga lectiva.

DIPLOMATURA DE PODOLOGÍA						GRADO DE PODOLOGÍA	
PLAN DE EST 1991	LAN DE ESTUDIOS 991		PLAN DE ESTUDIOS 1996		PLAN DE ESTUDIOS 2001		DIOS
Asignatura s	Crédit os	Asignaturas	Crédit os	Asignaturas	Crédit os	Asignaturas	ECT S
Estructura y función	20	Anatomía humana	7	Anatomía humana	7	Anatomía humana	6
del cuerpo humano						Anatomía del aparato locomotor	6
		Biofísica y Fisiología	4,5	Biofísica, Fisiología y Bioquímica	7	Bioquímica y Biofísica	6
	Bioquímica 3 y Biología molecular		Бюциппса		Fisiología	6	
		Biología Celular y Tisular	4	Biología Celular y Tisular	4,5	Biología Celular y Tisular	6
Microbiolog ía y parasitolog ía	a y	Parasitologí	4,5	Microbiologí a y Parasitologí a	6	Microbiología	6
		Inmunologí a	2				
Farmacolo gía I	4	Farmacolog ía I	4	Farmacolog ía	7,5	Farmacología Patología	6
Farmacolo gía II	5	Farmacolog ía II	3,5			general Patología sistémica,	6
Teoría general de la enfermeda d I	4	Teoría general de la enfermedad	7,5	Teoría general de la enfermedad	9	terapéutica y Farmacología clínica Dermatología y Anatomía	6
Teoría general de la enfermeda d II	4			,		patológica	



Dermatolo gía	3	Dermatolog ía	3				
Anatomía patológica	2	Anatomía patológica	3	Anatomía patológica	4,5		
Ciencias de la conducta I	3	Ciencias de la conducta	4	Ciencias de la conducta	4	Psicología	6
Ciencias de la conducta II	3						
Ética y legislación	2	Deontología y legislación podológica	3	Deontología y legislación podológica	4,5	Bioética y legislación podológica	6
Bases y técnicas en Podología	8	Quiropodol ogía I	5	Quiropodolo gía I	6	Principios y técnicas en Quiropodolog ía	6
Quiropodol ogía I	18	Quiropodol ogía II	5,5	Quiropodolo gía II	6	Quiropodolog ía clínica	6
		Quiropodol ogía III	7,5	Quiropodolo gía III	6	Traumatologí a y cirugía ortopédica del pie	6
Quiropodolo gía II	18	Cirugía podológica I	7,5	Cirugía podológica I	7,5	Cirugía podológica I	6
		Cirugía podológica II	7.5	Cirugía podológica II	7.5	Cirugía podológica II	6
Podología general I	16	Podología general I	5,5	Podología general I	9	Fundamento s y técnicas en Podología	6
		Biomecánic a y exploración podológica	6	Biomecánica y exploración podológica	6	Biomecánica y patomecánic a podológica	6
Podología general II	15	Podología general II	5,5	Podologja general II	6	Patología podológica	6
		Podología	4	Podología	9		



		clínica		clínica			
		Síndromes podológicas sistémicas	3,5				
Ortopodolog ía I	15	Ortopodolo gía fundament al	9	Ortopodologí a fundamental	9	Ortopodologí a fundamental	6
Ortopodolog ía II	16	Aplicación de la biomecánic a a la ortopodolog ía	6,5	Aplicación de la biomecánica a la ortopodología	6	Ortopodologí a aplicada	6
		Tratamient os ortopodológ icos I	6,5	Tratamientos ortopodológic os I	6	Introducción a la clínica podológica	6
Ortopodolog ía III	13	Tratamient os ortopodológ icos II	6	Tratamientos ortopodológic os II	6	Ortopodologí a clínica	6
		Tratamient os ortopédicos en los trastornos de la marcha	5	Tratamientos ortopédicos en los trastornos de la marcha	6		
Podología física I	3	Podología física I	3	Podología física	6	Terapia física podológica	6
Podología física II	3	Podología física II	3				
Podología preventiva	4	Salud pública	4	Podología preventiva	4,5	Podología preventiva	6
Podología preventiva aplicada	2	Podología preventiva	3,5			Bioestadístic a y Salud pública	6
Clínica podológica integrada	22	Clínica podológica integrada I	12	Clínica podológica integrada I	12	Prácticum I	12
		Clínica podológica	10	Clínica podológica	10	Prácticum II	12



		integrada II		integrada II		Prácticum III	12
		Técnicas en Radiobiolog ía y Radioprotec ción	4	Radiodiagnós tico y radioprotecci ón podológica	6	Radiodiagnó stico y radioprotecci ón podológica	6
		Trabajo fin de carrera	3			Trabajo fin de Grado	6
						Documentaci ón y búsqueda bibliográfica	6
Total (270)	208	Total (223)	186	Total (224)	188,5	Total (240)	216
Incluyendo l	os créd	ditos optativo	os				
Asignaturas optativas	62	Asignaturas optativas	37	Asignaturas optativas	35,5	Asignaturas optativas	24
TOTAL	270		223		224		240

Se puede observar que en los planes de estudio de 1991, al igual que sucede con los planes de estudio de la Universidad Complutense, se supera, la carga lectiva del grado en Podología.

Por otro lado, si en los siguientes planes de estudio para la obtención del Título de Diplomado en Podología hubiesen existido créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado tal y cómo actualmente se exige en el Grado en Podología, se hubiese superado o igualado la carga lectiva del Título de Grado en Podología.

La comparación entre los requisitos formativos del reiterado Real Decreto 649/1988 de 24 de junio con los del anexo I de la Orden CIN/728/2009 se resume en la tabla 6.

Las dos primeras columnas indican respectivamente las materias troncales y el número mínimo de créditos que establece el Real Decreto 649/1988 de 24 de junio. La tercera columna recoge las competencias del anexo I de la ORDEN CIN/728/2009 que se corresponden con cada materia troncal en virtud de su ámbito temático y su nivel taxonómico y el porcentaje expresado en las competencias de la ORDEN CIN/728/2009. Estos porcentajes son el resultado de una estimación basada en el ámbito temático y el nivel taxonómico de cada competencia. La estimación ha sido ajustada con la muestra representativa de planes de estudio indicada anteriormente. Sólo se han considerado las materias troncales que suponen un total mínimo de 216 créditos, quedando pendientes los créditos de las materias optativas y de libre configuración.

TABLA 6: Correspondencia entre las materias troncales del *RD 1418/1990* y las competencias de la ORDEN CIN/2136/2008 Anexo I

Créditos	Orden
(Créditos



		CIN/728/2009
Materias troncales y descripción de contenidos	Mínimo créditos	Competencias por módulo (%)
Estructura y función del cuerpo humano: Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología. Histología. Estudio anatomofisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	15	De formación básica (100%)
Microbiología y Parasitología: Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Epidemiología. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie.	5	De formación básica (100%)
Teoría general de la enfermedad: Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.	6	De formación básica (100%)
TOTAL	26	
Podología general: Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiología. Teorías de apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patología del antepié. Plantalgias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación.	9	De Biomecánica y Podología General (90%) Practicum y Trabajo de fin de grado. (10%)
TOTAL	9	
Ortopodología: Tecnología de materiales. Moldes. Prótesis. Férulas. Ortesiología. Tratamientos ortopodológicos en las distintas patologías de la extremidad inferior. Estudio crítico del calzado.	27	De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos. (70%) Practicum y Trabajo de fin de grado. (30%)



Podología física: Estudio y aplicación de los medios físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie.	6	De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos. (60%) Practicum y Trabajo de fin de grado. (40%)
Farmacología: Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	6	De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos. (100%)
TOTAL	39	To a City of Control
Quiropodología: Técnicas de la Quiropodología. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conceptos generales sobre dermatopatías. Tratamiento de los helomas en la superficie del pie y de sus causas. Patología y trata-miento del aparato ungueal. Técnicas de cirugía menor y sus aplicaciones. Cirugía de las partes blandas. Conocimiento de la cirugía ósea y articular del pie. Instrumental en quiropodología.	27	De Quiropodología y Cirugía Podológica. (50%) Practicum y Trabajo de fin de grado. (50%)
Podología Preventiva: Prevención de los problemas del pie.	4	De formación básica (40%) De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos. (60%)
TOTAL	31	
Clínica Podológica Integrada: En Podología general, Quiropodología, Ortopodología, Podología física y preventiva.	22	Practicum y Trabajo de fin de grado. (100%)
TOTAL	22	
Total de créditos	127	

A continuación y con objeto de demostrar la correspondencia de la formación adquirida para obtener el título de Diplomado en Podología con el nivel 2 del MECES se presenta la tabla 7, en las que se comparan las directrices generales del Título de Diplomado en



Podología con las competencias, formación adquirida y/o planes de estudio de Grado correspondientes a dicho nivel.

Recientemente, la Comisión de CC de la Salud de la ANECA ha elaborado por encargo de la Dirección de la Agencia una adaptación de los descriptores del MECES a las distintas materias de CC de la Salud. A continuación, se presenta una tabla que compara los descriptores del MECES (nivel 2) elaborados para la materia de Podología con la relación de materias troncales de las Directrices generales de los Planes de estudio de Diplomado en Podología (RD 649/1988). En ella se observa que éstas cumplen perfectamente con los descriptores elaborados para Podología (nivel2 MECES). Téngase en cuenta además que sólo aparecen las materias troncales de los planes de estudio y se hacen constar las materias optativas ni las materias de libre configuración. Téngase en cuenta también que un descriptor puede corresponder a más de una directriz y a la inversa.

Además de las competencias específicas incluidas en este apartado, es importante evaluar la correspondencia de las competencias generales de los títulos oficiales de Grado vinculados con la profesión de Podología, por parte de los planes de estudios definidos de acuerdo con el $RD\ 648/1988$.

Recientemente, de acuerdo con el artículo 7.2 del RD 1027/2011, de 3 de agosto, que atribuye determinadas competencias generales al nivel 2 de MECES, la Comisión de Ciencias de la Salud del Proyecto MECES de ANECA ha realizado la concreción de estas competencias a la rama de Ciencias de la Salud. A continuación se relacionan las mismas:

- G1 Conocer y comprender los aspectos teóricos y prácticos relacionados con las diferentes materias básicas y clínicas que permitan el conocimiento del funcionamiento de órganos y sistemas vivos tanto sanos como enfermos.
- G2 Aplicar y argumentar los conocimientos y las habilidades adquiridas en el ámbito de ciencias de la salud.
- G3 Aplicar los conocimientos de prevención y promoción de la salud de forma integral.
- G4 Adquirir experiencia del trabajo en equipo, con miembros de otras profesiones, de diferentes ámbitos.
- G5 Seleccionar, recoger e interpretar los datos obtenidos de fuentes de información relevantes en relación con las correspondientes ramas de ciencias de la salud.
- G6 Conocer e interpretar los aspectos éticos, los principios generales de la salud y tener capacidad para ejercer la profesión.
- G7 Ser capaces de aplicar los conocimientos y habilidades clínicas adquiridos con el fin de ejercer la profesión mediante la implementación de nuevas metodologías.
- G8 Ser capaz de transferir de forma clara, precisa y comprensible la información en el ámbito de la salud, adaptándose a las características sociales y culturales de la audiencia.
- G9 Ser capaz de comunicar de forma clara, precisa y comprensible a los profesionales sanitarios las bases en las que se sustenta la prevención, diagnóstico y tratamiento elegido.
- G10 Mantener una actitud de aprendizaje continuo y actuando en una constante búsqueda de información y superación profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y ayudar a resolver problemas sanitarios en



- entornos nuevos o pocos conocidos dentro de contextos más amplios y equipos multidisciplinares.
- G11 Mantener un aprendizaje continuo, autónomo, con la finalidad de poder aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios y equipos multidisciplinares.

Para valorar la adquisición de estas competencias generales por parte de los Diplomados en Podología, se han considerado los planes de estudio conforme a las materias troncales establecidas en las directrices generales del RD 649/1988 analizándose las materias, los contenidos impartidos, la orientación, y la distribución de la carga lectiva teórica y práctica.

La tabla 7 contiene las competencias generales para un nivel 2 de MECES (Grado) definidas según el *RD 1027/2011*, y las materias troncales consideradas en el RD 649/1988, señalándose con "X" aquellas materias que contribuyen a la adquisición de la competencia general correspondiente por ser equivalentes.

Tabla 7. Equivalencia de competencias establecidas en el Real Decreto 649/1988 con las establecidas para un nivel 2 de MECES (Grado) definidas según el *RD 1027/2011.*

REAL DECRETO 649/1988, de 24 de junio		С			ten niv		_					ra
Materias troncales y descripción de contenidos	Créditos	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8	G9	G10	GII
Estructura y función del cuerpo humano: Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología. Histología. Estudio anatomo-fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	15	×	×	×						x	×	X
Microbiología y Parasitología: Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Epidemiología. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie.	5	×	×	×	X					×	×	×
Teoría general de la enfermedad: Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.	6	X	X	x	×					x	×	×
Podología general:	9		x	x	×		x	x		x	x	×



Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiología. Teorías de apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patología del antepié. Plantalgias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación.												
Ortopodología:			x	×	×		x	×		x	x	x
Tecnología de materiales. Moldes. Prótesis. Férulas. Ortesiología. Tratamientos ortopodológicos en las distintas patologías de la extremidad inferior. Estudio crítico del calzado.	27											
Podología física:			X	X	X		X	X		x	x	×
Estudio y aplicación de los medios físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie.	6											
Farmacología:		X	x	x	X		x	x		x	x	×
Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	6											
Quiropodología:		x	x	x	x	х	x	x	x	x	x	×
Técnicas de la Quiropodología. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conceptos generales sobre dermatopatías. Tratamiento de los helomas en la superficie del pie y de sus causas. Patología y trata-miento del aparato ungueal. Técnicas de cirugía menor y sus aplicaciones. Cirugía de las partes blandas. Conocimiento de la cirugía ósea y articular del pie. Instrumental en quiropodología.	27											
Podología Preventiva:		×	x	×	x		×			x	x	×
Prevención de los problemas del pie.	4											
Clínica Podológica Integrada: En Podología general, Quiropodología, Ortopodología, Podología física y preventiva.	22	x	x	×	×		×	×	×	×	x	×

El apartado 3 del anexo I de la ORDEN CIN/728/2009 relaciona las competencias generales que se deben adquirir con una titulación de Grado vinculada a la profesión de



Podólogo. Para valorar su adquisición, se han analizado con detalle las materias troncales del plan de estudios de Diplomado en Podología conforme al RD 649/1988 quedando reflejadas en la tabla 8. Se han marcado con 'X' aquellas materias que contribuyen a la adquisición de la competencia general correspondiente.

Tabla 8. Materias que contribuyen a la adquisición de las competencia generales correspondiente para un nivel 2 de MECES (Grado) definidas en la ORDEN CIN/728/2009 y las materias troncales consideradas en el RD 649/1988.

REAL DECRETO 649/1988, de 24 de junio					ite	ncia con N/7	for	me	a l	a C		
Materias troncales y descripción de contenidos	Créditos	<u> </u>	2	ω	4	ហ	6	7	8	9	10	11
Estructura y función del cuerpo humano: Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología. Histología. Estudio anatomo-fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	15	x	×							×		
Microbiología y Parasitología: Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Epidemiología. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie.	5	X								x		
Teoría general de la enfermedad: Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.	6	X	X									
Podología general: Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiología. Teorías de apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patología del antepié. Plantalgias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico	9	x	x	X	X	X	X	X	X			x



y su interpretación.											
Ortopodología: Tecnología de materiales. Moldes. Prótesis. Férulas. Ortesiología. Tratamientos ortopodológicos en las distintas patologías de la extremidad inferior. Estudio crítico del calzado.	27	x	X	X	X	X	X	X	X		X
Podología física: Estudio y aplicación de los medios físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie.	6	×	X	X	X	X	X	X	X		x
Farmacología: Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	6	×	×	×						×	X
Quiropodología: Técnicas de la Quiropodología. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conceptos generales sobre dermatopatías. Tratamiento de los helomas en la superficie del pie y de sus causas. Patología y trata-miento del aparato ungueal. Técnicas de cirugía menor y sus aplicaciones. Cirugía de las partes blandas. Conocimiento de la cirugía ósea y articular del pie. Instrumental en quiropodología.	27	×	X	×	X						×
Podología Preventiva: Prevención de los problemas del pie.	4	×		Х	X	Х		X			x
Clínica Podológica Integrada: En Podología general, Quiropodología, Ortopodología, Podología física y preventiva.	22	×		X	X	X	X	X			×

Por tanto, a la vista de las tablas presentadas se constata que el título de Diplomado en Podología según el *Real Decreto* 649/1988, proporcionan unas competencias generales que se corresponden con las indicadas en el anexo I de la ORDEN CIN/728/2009.

3.3 Efectos académicos: correspondencia entre requisitos de acceso a Máster.



Con la introducción del EEES aparece el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, cuyo artículo 3.1 indica que

para el acceso a los estudios oficiales de Posgrado será necesario estar en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente.

En particular, la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 56/2005 contempla el acceso a los programas de posgrado de los titulados conforme a sistemas de educación universitaria anteriores al EEES, y establecía que podían ser admitidos a los programas oficiales de posgrado.

Por otra parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado en lo que se refiere al acceso a las enseñanzas oficiales de Máster por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge en su artículo 16.1 que

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

y en el apartado 3 de las disposición adicional cuarta, que trata sobre el Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación, establece explícitamente que

Los titulados a que se refiere el párrafo anterior [quienes están en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico] podrán acceder, igualmente, a las enseñanzas oficiales de Máster sin necesidad de requisito adicional alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.

Así pues, los efectos académicos del título de Diplomado en Podología son análogos a los del título de Grado ya que ambos son títulos de primer ciclo y permiten el acceso a los estudios de Máster.

En consecuencia, y por lo que se refiere a los efectos académicos de acceso al nivel de máster, el título oficial de Diplomado en Podología está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES.

3.4 Indicadores externos de ámbito internacional

Los estudios análogos a la Podología, en Estados Unidos de Norteamérica se dominan Podiatria existiendo las siguientes Universidades y Colleges que ofertan estos estudios dando lugar a al Título de Doctor en Podiatria Médica teniendo una duración de 4 años a los que se accede con un Bachelor en Ciencias:

- 1.- Barry University School of Podiatric Medicine
- 2.- California School of Podiatric Medicine at Samuel Merritt University
- 3.- Des Moines University College of Podiatric Medicine and Surgery
- 4.- Kent State University College of Podiatric Medicine
- 5.- Midwestern University Arizona School of Podiatric Medicine
- 6.- New York College of Podiatric Medicine



- 7.- Scholl College of Podiatric Medicine at the Rosalind Franklin University of Medicine and Science
- 8.- Temple University School of Podiatric Medicine
- 9.- Western University of Health Sciences College of Podiatric Medicine

En Australia, con 4 años de duración:

- 1.- Department of Podiatry. Curtin University of Technology
- 2.- Department of Podiatry. Faculty of Health Sciences La Trobe University
- 3.- School of Podiatry. University of South Australia

En Canadá, con una duración de 4 años:

1.- Université du Québec à Trois-Rivières in Trois-Rivières, Quebec

En Reino Unido, con tres años de duración:

- 1.- Birmingham School of Podiatry
- 2.- Department of Physiotherapy, Podiatry, and Radiography. Glasgow Caledonian University
- 3.- Department of Podiatry. University of Brighton
- 4.- London Foot Hospital and School of Podiatric Medicine
- 5.- The Centre for Podiatric Studies. School of Health Care Professions. Faculty of Community Health Studies. University of Wales Institute, Cardiff
- 6.- University of Salford. Directorate of Podiatry

En Portugal, con 4 años de duración:

1.- CESPU - Cooperativa de Ensino Superior, Politécnico e Universitário

4. Conclusiones.

El título oficial de Diplomado en Podología, previo a la entrada en vigor del EEES, ha sido objeto de un pormenorizado análisis a fin de establecer su correspondencia con el nivel más adecuado del MECES. La comparación se ha realizado analizando el bagaje formativo y los efectos académicos de ambos títulos, así como los indicadores externos de ámbito internacional de los títulos de Podología.

La comparación realizada ha permitido constatar lo siguiente:

No hay diferencias significativas entre la formación adquirida para la obtención de ambos títulos, porque las competencias que proporcionan las materias objeto de las enseñanzas no difieren ni en ámbito temático, ni en nivel taxonómico, y las duraciones de los planes de estudios son sensiblemente similares si se tiene en cuenta que el plan de estudios de Diplomado en Podología no se contempla la carga lectiva que supone un Trabajo Fin de Grado.



 Ambos títulos producen los mismos efectos académicos: el acceso al nivel 3 del MECES (Máster).

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Diplomado en Podología previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el nivel 2 del MECES (Grado).

Madrid, a 24 de julio de 2015

PROPONE:

Ma Teresa Estrach Panella PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA

Miguel Ángel Galindo

Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones

de ANECA



Anexo: normativa y documentación.

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria. (BOE núm. 209 de 1 de Septiembre de 1983)

Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE núm. 298 de 14 de diciembre de 1987).

Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio. (BOE núm. 153, de 27 de junio de 1988).

Real Decreto 1267/1994. de 10 de junio por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987. de 27 de noviembre por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos. (BOE núm. 139 de 11 de junio de 1994)

Real Decreto 2073/1995 de 22 de diciembre mediante el que se modifica el Real Decreto 1665/1991 de 25 de octubre por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de 105 Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración. (BOE núm. 29 de 2 de febrero de 1996)

Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquellos. (BOE núm. 264 de 4 de noviembre de 1997)

Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. BOE núm. 254 de 23 de octubre de 2003.

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. (BOE núm. 280 de 21 de noviembre de 2003)

Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE de 21 de octubre).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260 de 30 octubre 2007)

Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo. (BOE núm. 73 de 26 de marzo de 2009)

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 3 de julio).



Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. (BOE núm. 185 de 3 de agosto de 2011)

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. (BOE núm. 283 de 22 de noviembre de 2014)

Informe ANECA (2014), pendiente de aprobación) sobre Adaptación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) a la materia Podología en la rama de Ciencias de la Salud.

Libro Blanco de Podología.